

# La educación pública y el Proyecto Educativo Nacional al 2036

Manuel Iguñiz analiza el PEN al 2036 a partir de las exigencias que plantean la emergencia por la pandemia y las tareas pendientes del PEN al 2021. Resalta la necesidad de un acuerdo político y la importancia del rol educador de la sociedad. Explica el carácter público de la educación y coloca el fortalecimiento de la educación estatal gratuita como la propuesta de estrategia política más importante del PEN al 2036.

## PALABRAS CLAVE:

Proyecto Educativo Nacional, Contexto de la pandemia, Sociedad educadora, Educación como bien público, Educación estatal.

## Public education and the Peruvian Education Project (PEN) to 2036

Manuel Iguñiz analyses the PEN to 2036, looking at the demands triggered by the pandemic and the pending tasks of the PEN to 2021. He highlights the need for a political accord and the importance of the educational role of society. He explains that education is public by nature and places a stronger free public-school system as the most important political strategy proposal of the PEN to 2036.

## KEYWORDS:

National Education Plan Pandemic, Educational society, Education as a public good, Public education.

El cambio social global y la educación son más inseparables que nunca en los tiempos actuales; y la educación, como bien público garantizado por el Estado, se encuentra en el centro de esta relación. En el presente artículo analizamos la importancia de fortalecer el carácter público de la educación, como propone, en el contexto de la pandemia, la campaña de Movilización Social por la Educación Pública del Foro Educativo, poniendo el foco en el *Proyecto Educativo Nacional al 2036. El reto de una ciudadanía plena* (CNE 2021).

## LAS TRANSFORMACIONES EN EL CONTEXTO SOCIAL

La pandemia da lugar a un nuevo escenario de crisis social global, de civilización, con intensas repercusiones sociales, culturales, económicas y políticas, entre las que destacan la agudización de las desigualdades sociales y educativas, así como el sufrimiento, el dolor y la incertidumbre. Por ello, es posible afirmar que el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036 se elaboró en un escenario que en muchos aspectos ya no existe.

La debilidad del Estado nacional, en el contexto de la hegemonía neoliberal, ha sido desnudada. Se reactivan los cuestionamientos al tipo de Estado subsidiario, desentendido de la justicia, con bajos niveles de tributación, con áreas colapsadas por la corrupción y la inestabilidad, así como su sometimiento a poderes de facto, y se visibiliza, en general, la crisis de la democracia. A su vez, en un contexto de globalización desigual y de cultura digital, se han ido configurando nuevos movimientos sociales que van adquiriendo mayor visibilidad y posicionamiento, y que se plantean demandas y disputas por la conquista de la equidad de género y en favor de la interculturalidad, el medioambiente, la autonomía de pueblos indígenas, la calidad de la educación universitaria, la lucha contra la corrupción, el empleo digno.

Para enfrentar la pandemia, la primacía ha estado situada en los programas y políticas sociales del Estado, en especial de salud. Se ha revalorado el conocimiento para la salud, como bien público mundial, y han surgido en el país iniciativas de producción de conocimiento y tecnología en instituciones públicas y privadas, lo cual ha significado un proceso de repolitización de la sociedad y de revalorización del Estado.

En este escenario político podemos situar la primera etapa de implementación del PEN al 2036, desde su aprobación en julio del 2020 hasta la asunción del próximo gobierno electo, en julio del 2021. Esta etapa estará principalmente a cargo del gobierno de transición, que entre sus prioridades ha señalado a la educación. Cabe recordar que este gobierno se coloca como un logro democrático, impulsado por la irrupción juvenil de la Generación del Bicentenario, que canalizó un amplio respaldo popular e hizo caer al fugaz gobierno ultraconservador nacido del golpe parlamentario al presidente Martín Vizcarra.

El año 2020 se cerró con una baja temporal de los indicadores de la pandemia y una evolución incierta; con la espera del inicio de la vacunación y la promesa de una gradual educación presencial, así como con la expectativa de reducir la incertidumbre generada por la crisis de representación y de llegar a una campaña electoral programática y un Bicentenario algo más esperanzador.

## LA IMPORTANCIA DE LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL

La aprobación del PEN al 2036 nos mantuvo en la continuidad de la institucionalidad pública generada por la transición del año 2000, que en la educación se expresó en consultas, acuerdos y políticas de Estado que resultaron en la aprobación del Proyecto Educativo Nacional al 2021. El nuevo PEN, que se proyecta al 2036, ratifica

MANUEL IGUÑIZ ECHEVERRÍA

Docente de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya. Asociado de Tarea y Foro Educativo.

la necesidad de contar con un acuerdo político para la conducción y ejecución transformadora de la política educativa peruana.

Tal continuidad constituye, sin duda, una condición necesaria, mas no suficiente, para una acción transformadora global que le da contenido al derecho a una educación de calidad, en un contexto nacional e internacional de exacerbación de las desigualdades y débil adhesión al proyecto de una república libre, de iguales.

### LA NECESARIA TRAYECTORIA CRÍTICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PEN<sup>1</sup>

Ante la continuidad referida se impone la alerta para lograr un mejor derrotero con el nuevo PEN, enfrentando las barreras que se presenten para su implementación. Destacamos dos: por un lado, el débil carácter vinculante de las políticas de Estado; y por otro, las exigencias planteadas por la crisis social vinculada a la pandemia.

#### El débil carácter vinculante de los acuerdos y políticas de Estado

La evaluación del PEN al 2021 acertó al sintetizar una razón de fondo de su parcial incumplimiento. En la implementación se adoleció de serias debilidades que, a nuestro entender, hablan de la manera de ejercer la política en el país.

El Ministerio de Educación (Minedu) no asumió entre sus planes el PEN al 2021. En la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Educación (CNE) se expresa claramente la distancia entre el discurso del PEN y la práctica de la política educativa:

“ Debe anotarse también que, en estos años, el Minedu no elaboró planes operativos según lo propuesto en el PEN, ya que priorizó iniciativas de cada gestión con resultados observables en el corto plazo. Esta forma de gestión ha desdeñado de modo sistemático la función de planificación estratégica sectorial, que es el espacio donde el PEN puede jugar un rol clave” (CNE 2019: 104).

La democracia recuperada el 2000 posicionó las políticas de Estado, pero no asumió con firmeza su carácter vinculante. Ello se reforzó con su omisión en los mensajes presidenciales o en los programas de gobierno de los primeros ministros y ministros de Educación. Con frecuencia, las políticas del sector han tenido los rasgos

cercanos a una lista de prioridades o de temas sumados que apuntan a problemas educativos identificados en la agenda pública, pero sin una articulación explícita con la política nacional transformadora que se había acordado.

Asimismo, una de las fallas de la democracia se manifestó en la frecuente rotación de ministros (ocho en los últimos cinco años), y sus consecuencias en detrimento de la estabilidad en los cargos en la alta dirección del Minedu. Situación similar se dio en las gerencias y direcciones regionales de educación. En este contexto, los efectos de valiosas políticas y medidas específicas se neutralizaron; los responsables de la política no rindieron cuentas del nexo con las actuaciones de ministros anteriores, y renunciaron de facto a la idea del acuerdo político.

Con el reconocimiento de esta situación, el PEN al 2036 intenta normar un mayor compromiso para su ejecución. El decreto supremo que lo aprueba propone la superación del aislamiento sectorial de la educación. De igual modo, dispone que los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales, en coordinación con el Minedu, emitan las disposiciones complementarias que contribuyan al desarrollo e implementación del PEN al 2036.

#### Vacíos en el PEN al 2036 frente al nuevo escenario social

El PEN al 2036 se aprobó cuatro meses después de la declaración del estado de emergencia en el país, sin esbozar adecuaciones ni ajustes frente a la nueva situación.<sup>2</sup> El nuevo escenario social, como se ha señalado, agudizó tendencias en curso; y, como lo advirtió la Unesco, el cierre de las escuelas amplió las desigualdades educativas preexistentes. En suma, se plantearon nuevas condiciones y exigencias educativas que no fueron previstas. Por lo tanto, el PEN al 2036 inició su implementación con vacíos que es necesario superar para que sea verdaderamente efectiva.

### LA EXIGENCIA DE LINEAMIENTOS DE NUEVA POLÍTICA EDUCATIVA PARA EL PERIODO DE EMERGENCIA

Las transformaciones sociales vinculadas a la crisis sanitaria se imponen como un parteaguas y exigen respuestas urgentes del Minedu, del conjunto del Estado y de la sociedad. Se demanda una mirada educativa global ante la crisis social y educativa. A continuación, señalamos cuatro aspectos relevantes.



AGENCIA ANDINA

#### Los aprendizajes escolares y no escolares, y la sociedad educadora

En la emergencia, el aporte del Minedu se centró en lo escolar —lo que es importante e ineludible—; los aprendizajes principales para la vida y la convivencia se desplazaron hacia la educación extraescolar, no formal e informal y, asimismo, al diálogo entre esas clases de aprendizajes y saberes. Esta respuesta se aplicó sin revertir la marginalidad de la educación comunitaria, establecida en la Ley General de Educación y el PEN al 2021. En este escenario, la principal política escolar fue procurar la continuidad de los aprendizajes llevando el currículo a los hogares con la plataforma educativa Aprendo en Casa, cuya puesta en marcha supuso un esfuerzo ampliamente reconocido.

La pronta ejecución de Aprendo en Casa significó un esfuerzo de organismos regionales y del Minedu, y un remarcable empeño de los y las docentes para establecer la relación con sus estudiantes. Los dos ministros de Educación del periodo de pandemia, Martín Benavides y Ricardo Cuenca, conocedores de la realidad y de las políticas educativas, han afirmado la importancia de atender los aprendizajes para la ciudadanía. Por lo tanto, es de vital importancia que el Minedu evalúe la adecuación curricular y los aprendizajes imprevistos y situados que obtuvieron los escolares en el 2020.

El PEN al 2036, por su parte, no esboza adecuaciones ni mensajes para una sociedad educadora que responda a las dramáticas condiciones de vida que se han convertido, en el contexto de la pandemia, en centro

del interés común en el país. Recordemos que en el PEN al 2021 el Objetivo Estratégico 6, “Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad” advertía que “Se suele perder de vista que la acción de los municipios, empresas, partidos políticos, de las mismas familias y los medios de comunicación son lugares de aprendizaje que, de converger en propósitos comunes, podrían llegar a constituir una *Sociedad Educadora*” (resaltado en el original). Hoy, como nunca, tenemos una intensa vivencia intergeneracional compartida —que significa un *nosotros* extendido en torno a vitales propósitos nacionales, sociales y de comprensión del mundo—, aunque desafiada por las enormes desigualdades socioeconómicas.

Asimismo, el PEN al 2021 vincula los espacios públicos, las relaciones sociales y la formación. Señala que “las responsabilidades educativas de la sociedad remiten a una tendencia mundial por asumir el espacio público y las diversas relaciones sociales que allí se producen, como modelos de formación democrática”. En esa mirada del aprendizaje como proceso que se da a lo largo de la vida, en diversas esferas o ámbitos, los aprendizajes no previstos en el confinamiento o convivencia forzada son esenciales y forman parte de la responsabilidad y los “saberes de vida”: aprender a cuidarse, cuidar y atender a otras personas, sobre todo a las vulnerables, cambiando hábitos de vida para hacerse responsable del bienestar y la salud propios. La gran política sanitaria, hoy tan importante, es intensamente educativa en su dimensión ética y persuasiva; pone en juego cambios de valores, actitudes, conocimiento y competencias para actuar. No obstante, aunque se suponen al alcance de cualquiera, no todas

1 Retomamos ideas propuestas en Iguíñiz 2020.

2 Decreto Supremo 009-2020-Minedu, del 28 de julio de 2020, y Decreto Supremo 044-2020-PCM, del 15 de marzo del 2020, respectivamente.

las medidas sanitarias son sencillas, por lo diverso de las condiciones necesarias para cumplirlas.

La adecuación de la política educativa, aunque estuviera recién en proceso, tenía también como misión dirigirse al público —como muchos actores gubernamentales y no gubernamentales lo vienen haciendo— con el objetivo de hacer educación y orientar formativamente el comportamiento de las personas. La educación no escolar redefinió el poder de los actores educativos, desplazó al Minedu y sus docentes —fuertes en la escolaridad presencial— y trasladó a la primera línea de la actuación educativa a la familia, al jefe de Estado, al ministro —y, luego, a la ministra— y el funcionariado de salud, a asociaciones como el Colegio Médico, a médicos especialistas, a policías, a gente de comunicación y a redes sociales de pares.

### La adecuación de la planificación educativa a los nuevos desafíos

Se mantiene un significativo desfase entre el PEN, el Minedu y el nuevo escenario social. En el PEN al 2036 se requiere actualizar, obviamente, el diagnóstico, así como las tendencias globales y los desafíos planteados; pero más importante es alertar que se estaría quedando sin anclaje en los planes de mediano plazo del Minedu. El proyecto del PEN al 2036 se entregó al Ministerio a inicios del año 2020; sin embargo, no se ha realizado ninguna modificación en el Plan de Mediano Plazo-PESEM 2016-2021 ni en el Plan Estratégico Institucional-PEI.<sup>3</sup> Por el contrario, a fines de junio se prolongó su vigencia hasta el 2023, sin considerar que fueron elaborados antes de la pandemia. Un ejemplo del desfase es que no se sabe cómo articulará el Minedu la “Movilización nacional contra la deserción escolar”, considerada de mediano plazo.

### La necesaria articulación del PEN al 2036 con los gobiernos regionales y locales

La educación, en su conjunto, es una competencia compartida por los tres niveles de gobierno, con actuaciones diferenciadas y sucesivas. Esta relación no es optativa; es obligatoria, para obtener una educación relevante e intercultural.

<sup>3</sup> Véase la Resolución Ministerial 252-2020-Minedu, “Aprueban extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2021 del Sector Educación al 2023; quedando denominado ‘Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2023 del Sector Educación’”, Lima, 28 de junio del 2020. También, de la misma fecha y en iguales términos, la Resolución Ministerial referida al Plan Estratégico Institucional del Minedu.

Si bien en el PEN al 2036 la crítica a la descentralización se focaliza sobre todo en la poca autonomía escolar, y se les da poca atención a las tres instancias permanentes de coordinación y articulación intergubernamental la Comisión Intergubernamental del Sector Educación; el Directorio de la Alta Dirección con Gerentes de Desarrollo Social y de Educación y la Comisión de Gestión Intergubernamental. Bilateral con cada gobierno regional.

Se requiere explicar los alcances menores obtenidos por los proyectos educativos regionales y locales, con autonomía relativa, que debieran armonizarse con el cumplimiento obligatorio de la política nacional. Sin la coordinación y complementariedad con los gobiernos subnacionales en todo el proceso de la política educativa, la rectoría de Minedu queda sobre todo como una desconcentración ejecutiva. Cabe señalar que los gobiernos subnacionales pueden acompañar con pertinencia la educación en comunidad, que se ha revalorado durante la crisis sanitaria y social.

### La vinculación del PEN a un proyecto nacional de desarrollo

Los recurrentes problemas de la educación y las maneras señaladas de aplicar la política educativa tienen un trasfondo histórico político de largo plazo. Se carece de visiones de futuro —sostenidas por estadistas— que, más allá de lograr avances específicos, reviertan sistémicamente las desigualdades, como lo señala el PEN al 2021:

“ En toda la historia republicana no hemos contado con políticas educativas de largo plazo, presididas por visiones de futuro esperanzadoras, levantadas por estadistas, organizaciones políticas o sectores de poder, dirigidas a transformarlo. La sólida continuidad de este orden de cosas nos lleva a inferir, más bien, la existencia de un proyecto educativo “oculto” o “implícito” que se ha vuelto sentido común, que se ha mantenido por años, y que no ha sido modificado por las iniciativas de modernización o por los avances en áreas específicas” (CNE 2006: 31).

Revertir ese naturalizado proyecto “oculto o implícito” es la razón del pacto social y político en educación que se expresa en el PEN y tiene que expresarse en su implementación. Es necesario incorporar los avances en camino a un proyecto nacional, en consonancia con el Acuerdo Nacional y la Visión del Perú al 2050.

### LA EDUCACIÓN COMO BIEN PÚBLICO, POR SU FINALIDAD POLÍTICA

El PEN al 2036 conceptualiza la educación como una actividad presente a lo largo de la vida, que ha de orien-

tarse de modo prioritario a contribuir con el desarrollo del potencial humano y con la formación de niñas, niños y jóvenes como ciudadanas y ciudadanos, en tanto integrantes de una colectividad democrática. Recuperamos esta conceptualización para seguir la reflexión sobre el carácter público de la educación.

### ¿Qué le da el carácter público a la educación?

Es inherente a lo público —en la educación y en otras esferas sociales y políticas— el ser de acceso universal, transparente y visible a todas las personas. Por ello, es ajeno a la cultura de la reserva, tan presente en la forma de gobierno y la gestión pública, así como a la educación segmentada con distintos niveles de calidad. Esta definición clásica remite a que la comunicación y la educación construyen lo común, la comunidad, como tarea democrática. En educación, sin embargo, a pesar de muchos idearios, la práctica y el proceso formativo que brinda gran parte del sistema educativo en la mayoría de las escuelas peruanas es ajena a esta clásica caracterización democrática de lo público como abierto a la comunidad educativa y a la sociedad.

### El carácter público y las finalidades de la educación

La titularidad estatal o no estatal no basta para que la educación sea pública. El PEN al 2036 se plantea recuperar los sentidos y la finalidad de la educación; señala que “*la preocupación por el ejercicio pleno y universal (es decir, igualitario) del derecho a la educación es la finalidad pública central*” (CEN 2021: 32, énfasis en el original). Asimismo, afirma, marginalmente, que la educación es pública por su carácter no mercantil: “Los principales problemas de la educación peruana están asociados a la pérdida de la finalidad pública, la que muchas veces ha quedado relegada ante el interés particular, tanto en modelos de negocios que han sacrificado dichas finalidades en aras de su rentabilidad” (CEN 2021: 129, cuadro 25).

Por otro lado, el PEN al 2036 reafirma la educación como un derecho y bien público, independientemente de quien la provea —que puede ser una institución estatal o no estatal—. Si bien hay un enunciado respecto a mantener el carácter público y gratuito de la educación estatal, se requieren mayores definiciones y concreciones. Se asumen los conceptos de educación estatal y no estatal, dejando de lado los de educación pública o escuela pública, y no se trabaja el concepto de educación privada. Con esa ausencia, se dejan sin

definir las funciones y lógicas específicas de cada una, necesarias para el desarrollo e implementación de la política educativa.

La titularidad estatal o no estatal no basta para ser pública; es necesario relacionarla con su sentido y finalidad. La realización de la finalidad pública central es aún un proyecto negado en las escuelas segregadas por condiciones socioeconómicas, culturales o diversas características de las personas y comunidades.

### Lo público y el proyecto nacional

El reposicionamiento de una educación pública renovada y prestigiada —y la disputa alrededor de esta— se encuentra unida a un proyecto nacional radicalmente democrático. Como bien afirma Boaventura de Sousa, habrá naciones solo en la medida en que “existan proyectos nacionales de calificación de la inserción en la sociedad global” (2006: 53). Por ello,

“ La nueva transnacionalización alternativa y solidaria se apoya ahora en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y en la constitución de redes nacionales y globales donde circulan nuevas pedagogías, nuevos procesos de construcción y de difusión de conocimientos científicos y otros, nuevos compromisos sociales, locales, nacionales y globales.” En ese marco reflexiona muy acertadamente que “en la definición y resolución de los problemas sociales que ahora, aunque sean locales o nacionales, no se resuelven sin considerar su contextualización global” (2006: 53).

### La educación pública y las desigualdades en el país

El carácter público de la educación, como una educación accesible a todas las personas, implica contrarrestar la segregación y el fin de lucro. El PEN al 2021 tuvo el gran acierto de poner como clave de diagnóstico y propuesta la relación de la sociedad con la educación: “estamos ante un sistema educativo que reproduce las desigualdades e injusticias históricas de la sociedad, desgajado de las necesidades de desarrollo del Perú y de los peruanos (CEN 2006: 31). No obstante, al trazar este objetivo se esquivó, en el PEN al 2021, el análisis del mercado en la educación y el rol de la educación pública como clave para enfrentar la superación de la inequidad. En el PEN al 2036 la falta de análisis de los tipos de organizaciones escolares en el país, tanto en el ámbito público como en el privado, favorece la continuidad de un modelo que bajo la retórica de “la educación peruana” naturaliza escuelas pobres para pobres y mantiene la calidad como un privilegio.

### La libertad de pensamiento: componente central de la educación pública.

La libertad de creación y elección de escuela y la libertad en la escuela no son lo mismo, ni mucho menos. La libertad de crear escuelas y de las familias para elegir el tipo de educación que quieren para sus hijas e hijos, señalada en las constituciones del país, tiene que considerar el derecho humano fundamental a la libertad de pensamiento, conciencia e información, que se debe practicar en toda escuela y en todos los ámbitos educativos. La libertad y la ciudadanía que se aprenden en la experiencia marcan la pauta para una gestión educativa transparente que ponga en acción la escuela democrática.

### LA EDUCACIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA COMO LA COLUMNA VERTEBRAL DEL SISTEMA


Los impulsores del cambio, según el PEN al 2036, constituyen “las apuestas centrales” para “acelerar los cambios desde la acción estatal y abordar los problemas que han sido descuidados en los últimos 25 años” (CEN 2021: 23). En cuanto al tercer impulsor del cambio, sostiene que el principal mecanismo contra la segregación y exclusión social es el fortalecimiento de la educación estatal gratuita. Este impulso constituye, a nuestro entender, la novedad y piedra de toque del PEN al 2036, y su más importante propuesta de estrategia política. Veamos el texto:

“Fortalecer el carácter público de la educación en el marco de un sistema educativo que comprende tanto a las instituciones educativas estatales como a las no estatales. Para ello, el Estado debe garantizar que todo servicio educativo, independiente de quien lo brinde, se desarrolle satisfaciendo condiciones básicas, supere las

inequidades y exclusiones, y fomente el bienestar de las personas. En este marco, el principal mecanismo para combatir la segregación del sistema educativo y con ello favorecer las experiencias de aprendizaje y que las instituciones educativas sean espacios de encuentro entre nuestras diversidades —con lo que se construye mayores niveles de cohesión social— es *fortalecer la educación estatal gratuita*” (CEN 2021: 27, énfasis en el original).

Esta afirmación reiterada, en el PEN al 2036, debe ubicarse como uno de los principales contenidos y, por lo tanto, no invisibilizarse. La centralidad de la educación pública y la crítica a la finalidad de lucro estuvieron entre las propuestas de la sociedad civil —entre ellas, el Foro Educativo—, que propuso lo siguiente para el nuevo PEN:

“Función estratégica de la educación pública, gratuita, para la promesa de universalización con calidad y equidad. [...] Es el mecanismo más importante para la búsqueda de la cohesión social. Su debilitamiento produce mayor segmentación social, división entre las personas. El lucro en la educación no permite la realización del derecho a la educación para todos” (2019, énfasis en el original).

La formulación sobre la educación estatal enunciada en el PEN al 2036 llama a definirla constitucionalmente como pública y como eje vertebrador del sistema educativo. Igualmente, llama a definir el lugar complementario de la educación pública gratuita de gestión privada y de la educación privada de paga, en la tarea de enfrentar la segmentación educativa. Con ello, el fortalecimiento constitucional del Estado social de derecho y su rol promotor del desarrollo sostenible, inclusivo e intercultural está en el centro de la argumentación. 

### BIBLIOGRAFÍA

CNE, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (2006). *Proyecto Educativo Nacional, PEN al 2021. La educación que queremos para el Perú*. Lima: 2006. <https://bit.ly/3ozPLle>

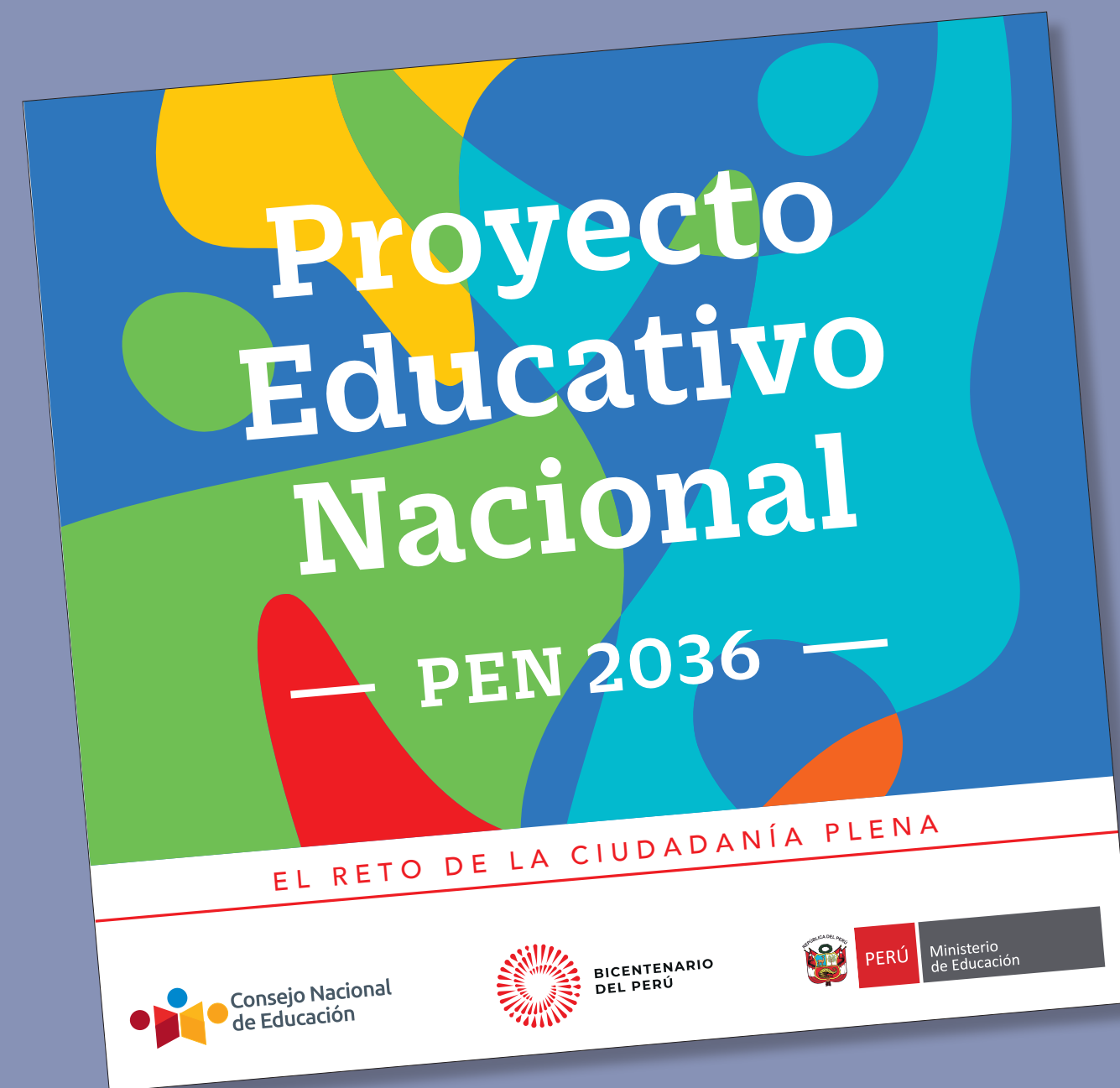
CNE, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (2020). *Proyecto Educativo Nacional, PEN al 2036: el reto de la ciudadanía plena*. Lima: CNE. <https://bit.ly/3jfnWhj>

CNE, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (2019). *Evaluación del Proyecto Educativo Nacional al 2021*. Lima: CNE. <https://bit.ly/3tfTYxU>

FORO EDUCATIVO (2019). Pronunciamiento. *El PEN como Política de Estado para la realización del derecho a la educación*. Foro Educativo, Lima, 25 de agosto. <https://bit.ly/2NT2S4s>

IGUIÑIZ E., Manuel (2020). El Proyecto Educativo Nacional 2036. *Tarea Informa 216*, Lima: Tarea. <https://bit.ly/2MnuHS3>

DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2006). *La universidad popular del siglo XXI*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



## Plantea que todas las personas aprendemos y nos desarrollamos a lo largo de nuestras vidas

Es el resultado de tres años de trabajo liderado por el Consejo Nacional de Educación (CNE), lo que implicó un proceso plural, participativo, dialogante, intersectorial e intergubernamental de reflexión, consulta y diálogo entre más de 250 000 participantes en el país.

Ver publicación: <https://www.cne.gob.pe/uploads/publicaciones/2020/proyecto-educativo-nacional-al-2036.pdf>  
 Informes: [comunicaciones@cne.gob.pe](mailto:comunicaciones@cne.gob.pe)